



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y FUNDACION LUXEMBURGO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMPAMENTOS RECREATIVOS ESCOLARES, MODALIDAD RECREOS ENTRETENIDOS AÑO 2018-2019, REGION DE O'HIGGINS

RESOLUCION EXENTA.Nº 0431

RANCAGUA, 07 SEP 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311, de 1968, del Ministerio de Educación, que contiene el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en reorganización la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 3799, de 2010, de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que delega funciones a los Directores Regionales de JUNAEB; en la Resolución Exenta RA N°173/171/2018, de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que nombra a don Ivan Andres Acevedo Silva como Director Regional de JUNAEB, Región de O'Higgins; en la Resolución Exenta N°208, de 2018, de la Dirección Regional de O'Higgins de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que aprueba Términos de Referencia Recreos Entretenidos año 2018-2019; en la Resolución Exenta N° 297, de 2018, de la Dirección Regional de O'Higgins de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que aprueba convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la entidad ejecutora Fundación Luxemburgo; en la Ley de Presupuesto del Sector Público N°

21.053, para el año 2018; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. - Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Campamentos Recreativos para Escolares.

2.- Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 21.053, para el año 2018, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, asignación, 232, Glosa 03, considera recursos para la ejecución del Programa de Campamentos Recreativos para Escolares.

3.- Que, la ejecución de los recursos destinados para financiar el programa antes individualizado, se efectúa mediante la suscripción de convenio con una o más entidades públicas y privadas sin fines de lucro.

4.- Que, el Programa de Campamentos Recreativos para Escolares contempla diversas modalidades de ejecución, entre las que se encuentra el Programa Recreos Entretenidos, cuya población objetivo son los estudiantes de los niveles parvulario, primer y segundo ciclo básico, matriculados en establecimientos educacionales municipalizados priorizados por JUNAEB.

5.- Que, esta Dirección Regional elaboró Términos de Referencia técnicos y administrativos para la formulación y elaboración de proyectos del Programa Recreos Entretenidos año 2018-2019, los cuales fueron aprobados por la Resolución Exenta N° 208, de 2018, por la cual se concursó y se seleccionó a la entidad Fundación Luxemburgo, mediante Resolución Exenta regional N° 270, de 2018.

6.- Que en virtud de lo anterior, mediante la Resolución Exenta 297, de 2018, de la Dirección Regional de O'Higgins de la Junta

Nacional de Auxilio Escolar y Becas, se aprobó el convenio suscrito, con fecha 28 de mayo de 2018, con la Luxemburgo.

7.- Que, la Fundación Luxemburgo, mediante el oficio 137, de 2018, solicitar modificar el convenio, relativa a las cuotas de transferencia de recursos.

8.- Que, conforme a la anterior, se procede a suscribir la modificación de convenio, de fecha 29 de agosto de 2018, que por este acto se procede a aprobar.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE la modificación de convenio de colaboración con transferencia de recursos celebrado, con fecha **29 de agosto de 2018** entre esta **Dirección Regional de O'Higgins de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas**, y la entidad **Fundación Luxemburgo**, representada legalmente por Don **German Gallegos Miranda** domiciliado en **Carmen N°961**, comuna y ciudad de **Curicó**, región **del Maule**, para la ejecución de las actividades descritas en el convenio, que se inserta a continuación:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON
TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y
FUNDACIÓN LUXEMBURGO**

En Rancagua, a 29 de agosto de 2018, entre la Dirección Regional O'Higgins de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante "JUNAEB", Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada legalmente por su Director Regional don IVÁN ANDRÉS ACEVEDO SILVA, RUT N° 13.370.317-9 ambos con domicilio en O'Carrol 452 de la comuna de Rancagua, por una parte; y por la otra la entidad Fundación Luxemburgo RUT N° 65.123.690-8, representada legalmente por don German Eduardo Gallegos Miranda cédula de identidad N° 10.415.720-3 en adelante "la Entidad Colaboradora", ambos con domicilio en Carmen N°961 de la comuna y ciudad de Curicó, región del Maule, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. La JUNAEB tiene como misión "Favorecer la mantención y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a hacer efectiva la igualdad de oportunidades, el desarrollo humano y la movilidad social".
2. En este contexto se circunscriben los diversos programas y actividades impulsadas por JUNAEB, dentro de los cuales se encuentra el Programa Campamentos Recreativos para Escolares, que contempla diversas modalidades de ejecución, entre las que se encuentra el Programa Recreos Entretenidos, cuya población objetivo son los estudiantes de los niveles parvulario, primer y segundo ciclo básico, matriculados en establecimientos educacionales municipalizados priorizados por JUNAEB.
3. Para la ejecución del programa, la ley de presupuestos N° 21.053 para el sector público año 2018 contempla recursos que deben ejecutarse anualmente, mediante la suscripción de convenios con una o más entidades públicas o privadas sin fines de lucro, que incluyan iniciativas de recreación integral para los estudiantes
4. Que, JUNAEB elaboró orientaciones técnico administrativas para la formulación y elaboración de proyectos del Programa Recreos Entretenidos año 2018-2019 los cuales fueron aprobados por Resolución Exenta N° 208, de 2018, de la Dirección Regional de O´Higgins de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, se concursó y se seleccionó a la entidad Fundación Luxemburgo, mediante Resolución Exenta N° 270, de 2018.
5. Que, JUNAEB, mediante la Resolución Exenta N° 297, de 2018, aprobó el convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Fundación Luxemburgo.
6. Que, la Fundación Luxemburgo, mediante el oficio 137, de 2018, solicita la modificación del convenio suscrito con fecha 28 de mayo de 2018.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

JUNAEB y la Entidad Colaboradora acuerdan la modificación del convenio suscrito con fecha 28 de mayo de 2018, agregando, en la cláusula décima, en forma posterior al párrafo que termina con la expresión "(anexo, N° 12 y 13)", lo siguiente:

"La primera cuota se rendirá el mes de septiembre de 2018, abarcando los meses de julio y agosto, siendo su monto aproximado del 60% de la cuota de dicho año. La

segunda cuota se rendirá hasta el 05 de diciembre 2018, abarcando los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, siendo su monto equivalente al remanente de la cuota de dicho año."

Asimismo, se elimina del párrafo posterior la expresión "en una sola cuota,".

TERCERO: VIGENCIA Y APLICACION DE LA MODIFICACION DEL CONVENIO

El plazo de vigencia de la presente modificación de convenio será entre la firma del mismo y el término del mismo, todo ello para los efectos de la presentación y revisión de la rendición de cuentas, la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos o no ejecutados, además de la presentación y aprobación de los Informes Finales del proyecto.

CUARTO: PERSONERÍAS

La personería de don **IVÁN ANDRÉS ACEVEDO SILVA**, Director Regional de la Dirección Regional de O'HIGGINS de JUNAEB, consta en la **RESOLUCIÓN EXENTARA N° 173/171/2018**, de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

Por su parte, la personería de don **GERMÁN EDUARDO GALLEGOS MIRANDA** para comparecer en representación de la **FUNDACIÓN LUXEMBURGO**, consta en **DELEGACIÓN DE PODER** de fecha 28 de agosto del 2012, otorgada ante al Notario Público de Curicó don René León Manieu.

QUINTO: EJEMPLARES

La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de FUNDACIÓN LUXEMBURGO.

Para constancia firman: don Iván Andrés Acevedo Silva Director Regional de la Región de O'Higgins Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y don Germán Gallegos Miranda, representante legal de la entidad colaboradora Fundación Luxemburgo.-.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



IVAN ANDRÉS ACEVEDO SILVA
DIRECCIÓN REGIONAL DE O'HIGGINS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

DISTRIBUCION:

1. Unidad Regional de Salud del Estudiante, O´Higgins.
2. Unidad de Gestión de Recursos y Personas, O´Higgins.
3. Oficina de Partes

JTZ/VDA/ DAS/OMS/jtz.-



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON
TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y
FUNDACIÓN LUXEMBURGO**

En Rancagua, a 29 de agosto de 2018, entre la Dirección Regional O'Higgins de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante "JUNAEB", Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada legalmente por su Director Regional don IVÁN ANDRÉS ACEVEDO SILVA, RUT N° 13.370.317-9 ambos con domicilio en O'Carrol 452 de la comuna de Rancagua, por una parte; y por la otra la entidad Fundación Luxemburgo RUT N° 65.123.690-8, representada legalmente por don German Eduardo Gallegos Miranda cédula de identidad N° 10.415.720-3 en adelante "la Entidad Colaboradora", ambos con domicilio en Carmen N°961 de la comuna y ciudad de Curicó, región del Maule, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. La JUNAEB tiene como misión "Favorecer la mantención y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a hacer efectiva la igualdad de oportunidades, el desarrollo humano y la movilidad social".
2. En este contexto se circunscriben los diversos programas y actividades impulsadas por JUNAEB, dentro de los cuales se encuentra el Programa Campamentos Recreativos para Escolares, que contempla diversas modalidades de ejecución, entre las que se encuentra el Programa Recreos Entretenidos, cuya población objetivo son los estudiantes de los niveles parvulario, primer y segundo ciclo básico, matriculados en establecimientos educacionales municipalizados priorizados por JUNAEB.
3. Para la ejecución del programa, la ley de presupuestos N° 21.053 para el sector público año 2018 contempla recursos que deben ejecutarse anualmente, mediante la suscripción de convenios con una o más entidades públicas o privadas sin fines de lucro, que incluyan iniciativas de recreación integral para los estudiantes
4. Que, JUNAEB elaboró orientaciones técnico administrativas para la formulación y elaboración de proyectos del Programa Recreos Entretenidos



año 2018-2019 los cuales fueron aprobados por Resolución Exenta N° 208, de 2018, de la Dirección Regional de O´Higgins de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, se concursó y se seleccionó a la entidad Fundación Luxemburgo, mediante Resolución Exenta N° 270, de 2018.

5. Que, JUNAEB, mediante la Resolución Exenta N° 297, de 2018, aprobó el convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Fundación Luxemburgo.
6. Que, la Fundación Luxemburgo, mediante el oficio 137, de 2018, solicita la modificación del convenio suscrito con fecha 28 de mayo de 2018.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

JUNAEB y la Entidad Colaboradora acuerdan la modificación del convenio suscrito con fecha 28 de mayo de 2018, agregando, en la cláusula décima, en forma posterior al párrafo que termina con la expresión "(anexo, N° 12 y 13)", lo siguiente:

"La primera cuota se rendirá el mes de septiembre de 2018, abarcando los meses de julio y agosto, siendo su monto aproximado del 60% de la cuota de dicho año. La segunda cuota se rendirá hasta el 05 de diciembre 2018, abarcando los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, siendo su monto equivalente al remanente de la cuota de dicho año."

Asimismo, se elimina del párrafo posterior la expresión "en una sola cuota,".

TERCERO: VIGENCIA Y APLICACION DE LA MODIFICACION DEL CONVENIO

El plazo de vigencia de la presente modificación de convenio será entre la firma del mismo y el término del mismo, todo ello para los efectos de la presentación y revisión de la rendición de cuentas, la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos o no ejecutados, además de la presentación y aprobación de los Informes Finales del proyecto.

CUARTO: PERSONERÍAS

La personería de don **IVÁN ANDRÉS ACEVEDO SILVA**, Director Regional de la Dirección Regional de O´HIGGINS de JUNAEB, consta en la **RESOLUCIÓN EXENTA RA N° 173/171/2018**, de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.



Por su parte, la personería de don **GERMÁN EDUARDO GALLEGOS MIRANDA** para comparecer en representación de la **FUNDACIÓN LUXEMBURGO**, consta en **DELEGACIÓN DE PODER** de fecha 28 de agosto del 2012, otorgada ante al Notario Público de Curicó don René León Manieu.

QUINTO: EJEMPLARES

La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de FUNDACIÓN LUXEMBURGO.

Para constancia, firman.



GERMÁN GALLEGOS MIRANDA
Representante Legal
Fundación de Luxemburgo



IVÁN ANDRÉS ACEVEDO SILVA
Director Regional
Dirección Regional de la región
O'Higgins



JTZ/VDA/DAS/OMS/jtz.-